

REGISTRADA BAJO EL N.º 14307

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en las calles 25 de Mayo y 9 de Julio de la localidad de Villa Ana, departamento General Obligado; Manzana N° 32; Parcela N° 03; Plano de Mensura N° 122014 del año 1993; Superficie del terreno 1.539,00m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Folio Real, Matrícula 396422 de fecha 26/08/2011. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-09-00- 014675/0008.

ARTÍCULO 2.- El inmueble será destinado al funcionamiento de un Centro Cultural, conforme ordenanza N° 006/2024 de fecha 2 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2720

SANTA FE, 12 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14307 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44915
